ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.	**LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene por objetivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del decreto 4712 de 2008, definir, formular y ejecutar la política económica del país, los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, y decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley. En ese sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del ejercicio de las diferentes funciones que le son atribuidas como cabeza del sector administrativo de Hacienda y Crédito Público para la formulación y elaboración de la política y de los programas sectoriales, cuenta con diferentes sedes en el Distrito Capital, que además de prestar diferentes servicios a la ciudadanía, puede verse expuesta a circunstancias de inseguridad lo que ocasiona que se requiera del servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ve expuesta. Es así como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el cumplimiento de sus funciones y actividades institucionales, cuenta con dos sedes en el Distrito Capital, en atención de lo cual, resulta necesario adoptar medidas preventivas orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, teniendo en cuenta que es responsabilidad de los servidores públicos tomar todas las medidas conducentes a minimizar la exposición a diferentes circunstancias y factores de riesgo que pueden presentarse y afectar tanto los funcionarios como a los bienes de su propiedad. La gestión de los riesgos asociados a la protección y seguridad de funcionarios y particulares, así como de los bienes, constituye un aspecto relevante para la adecuada prestación del servicio institucional, en tanto las condiciones de seguridad

		inciden directamente en la continuidad del cumplimiento misional. Por ello, la Entidad considera procedente implementar medidas de carácter preventivo, persuasivo y disuasivo, en caso de requerirse, que permitan reducir la vulnerabilidad de su patrimonio constituido por bienes muebles e inmuebles, así como adoptar medidas de vigilancia y seguridad sobre las personas que se encuentren en sus instalaciones, los cuales pueden verse afectados por hechos o circunstancias externas como el ingreso de personal no autorizado, afectaciones a la seguridad de los funcionarios, inseguridad de sus bienes, o por hechos como amotinamientos o protestas. En este contexto, la prestación del servicio de vigilancia privada constituye una medida preventiva de seguridad encaminada a incrementar las condiciones de protección de los funcionarios y visitantes, así como de los bienes muebles frente a riesgos externos que eventualmente pueden presentarse. La adopción de esta medida responde a un criterio de gestión y prevención del riesgo y no presupone la existencia de una amenaza individual, concreta o determinada contra alguno de los funcionarios o bienes de la Entidad. Considerando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 120 de 2022, corresponde a la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrar los bienes muebles de la Entidad, velar por la oportuna programación y prestación de los servicios requeridos para su adecuada conservación y funcionamiento y seguridad. En consecuencia, corresponde a dicha Subdirección adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar que sus instalaciones y bienes cuenten con las condiciones requeridas para su adecuada operación y con las medidas preventivas de seguridad que resulten pertinentes para la protección. Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para las sedes del MHCP, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad. En ese sentido, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere la prestación de diversos tipos de servicios de vigilancia, tanto con arma como sin arma, canina y con operadores de medios tecnológicos. Estos diferentes servicios se justifican por las diversas amenazas a las que están expuestas las sedes gubernamentales. • Vigilancia con arma: Se necesita para situaciones de mayor riesgo, donde se pueden presentar amenazas graves a la seguridad física de los bienes y personas dentro de las instalaciones gubernamentales.

		• Vigilancia sin arma: Está orientada a los lugares con menor riesgo, donde la función principal es controlar el acceso y mantener el orden sin recurrir a medidas extremas. • Vigilancia canina: A través de perros entrenados, se pueden detectar objetos o sustancias ilícitas, lo que fortalece la seguridad al ser un complemento efectivo a las tareas humanas de vigilancia. • Operadores de medios tecnológicos: La incorporación de sistemas de seguridad avanzados (como cámaras de vigilancia, alarmas, sensores, etc.) permite un monitoreo constante y en tiempo real, facilitando la intervención rápida ante cualquier amenaza. • Medios Tecnológicos: Son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional. El propósito de contratar estos servicios es proteger y custodiar las sedes gubernamentales, realizar controles de acceso e identidad, y vigilar los bienes muebles e inmuebles. La seguridad física de los bienes y las personas, así como la prevención de actos ilícitos o disturbios dentro de las instalaciones, son fundamentales para mantener el orden y la funcionalidad en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El servicio de vigilancia busca prevenir, detener, disminuir, mitigar o disuadir las amenazas potenciales que podrían afectar la seguridad en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto implica que la vigilancia no solo responde ante eventos críticos, sino que también actúa de forma preventiva para evitar que los delitos ocurran, utilizando diversas estrategias de monitoreo y control. Esto es clave para mantener un entorno seguro para empleados, visitantes y activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido, el servicio de vigilancia debe implementarse en las distintas instalaciones donde funciona el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que implica una cobertura amplia en diversos puntos del MHCP. Esto es relevante ya que las necesidades de seguridad pueden variar dependiendo de la ubicación, el tipo de actividad que se realice en cada sede, y el nivel de riesgo asociado a cada una de ellas.

		La justificación detrás de la contratación de estos servicios de seguridad es clara: asegurar un entorno seguro para el funcionamiento eficiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el contexto actual de creciente inseguridad en diversas áreas, tanto a nivel nacional como local, contar con un sistema de vigilancia robusto es esencial para proteger los activos, datos sensibles y al personal que labora en estas sedes gubernamentales. La implementación de medios tecnológicos y el uso de protocolos bien definidos también permiten una respuesta más ágil y coordinada ante cualquier tipo de amenaza. Así mismo, debe velar por la adecuada protección y custodia de los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable el MHCP, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos con el objeto de prevenir riesgos y hechos que afecten la seguridad de esta, de conformidad con la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo señalado y en aras de satisfacer la presente necesidad, la entidad dentro de la estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano, dependencia que de acuerdo con lo previsto en el numeral 4, del artículo 24 del Decreto 4712 del 15 de diciembre de 2008, modificado por el artículo 4° del Decreto 120 de 2022, le corresponde: "administrar los bienes inmuebles de la Entidad" y "velar por la oportuna programación y prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, sistema integral de seguridad y demás servicios relacionados con la infraestructura física de las sedes del Ministerio", así como la función de "Apoyar técnicamente el proceso de adquisición de los bienes y servicios que requiera el Ministerio." Así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de mantener la seguridad y tranquilidad de sus funcionarios, contratistas y visitantes, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos; requiere contar para todas sus dependencias con el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada como mecanismo de protección y prevención de riesgos. En el mismo sentido, esta entidad debe salvaguardar sus bienes muebles e inmuebles y brindar de manera permanente las condiciones apropiadas de seguridad. Por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Ministerio no existe el recurso humano que realice este tipo de labores, es necesario

		contratar con particulares especializados en materia de servicio de seguridad y vigilancia privada dicho servicio.

2.	**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**	
2.1	**OBJETO**	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.**
2.2	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	92121500	Servicios de guardas
2	46171600	Equipo de vigilancia y detección
3	32151800	Dispositivos de control de seguridad
4	46101500	Armas de fuego
5	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

2.3	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	Los previstos en el Anexo No 1
2.4	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 31 de julio de 2030, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s).
2.5	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	La ejecución del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 8 No.6C-38 y en la Carrera 7 N° 6B-80.

<table>
<tr>
<td>2.6</td>
<td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>De acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones y el Análisis Económico, el presupuesto oficial del proceso de selección es la suma de ($40.904.112.212,00) MONEDA CORRIENTE. Este valor incluye todos impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y se distribuye así:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 744.513.856</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>$ 9.827.582.736</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>$ 10.810.341.024</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>$ 11.891.375.388</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>$ 7.630.299.208</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$40.904.112.212</td></tr>
</table>

En consecuencia, el valor máximo del del contrato será hasta el presupuesto oficial estimado de ($40.904.112.212,00) MONEDA CORRIENTE, incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.</td>
</tr>
<tr>
<td>2.7</td>
<td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>Para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Fuente de los Recursos</th><th>Respaldo Presupuestal</th><th>V/r máximo a Afectar</th></tr>
<tr><td>2026</td><td rowspan="5">PGN</td><td>CDP67326 del 28/09/2026</td><td>$ 744.513.856</td></tr>
<tr><td>2027</td><td rowspan="4">Vigencia futura según memorando 2-2026-076697 del 30 de octubre de 2026</td><td>$ 9.827.582.736</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>$ 10.810.341.024</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>$ 11.891.375.388</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>$ 7.630.299.208</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.8.</td>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El valor del contrato se pagará por intermedio de la Coordinación de pagaduría de la Subdirección Financiera de este MINISTERIO al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado durante el respectivo período.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto, el informe respectivo sobre la</td>
</tr>
</table>

		ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y los demás documentos que se requieran para tal efecto, así como del registro del cargue de dichos soportes en SECOP II, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO. **NOTA 1: AJUSTE AL PESO.** EL CONTRATISTA, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato suscrito. **NOTA 2**: EL MINISTERIO efectuará las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de ley a que haya lugar.
2.9	**SUPERVISIÓN**	**Supervisión: Aplica X_ No Aplica ____** La supervisión del contrato la ejercerá el Coordinador de Infraestructura de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano o quien haga sus veces, ubicado en el piso 2° de la Carrera 8 N° 6C-38 de Bogotá, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 4 y del numeral 1º del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el Manual de Contratación Vigente y demás normas establecidas sobre la materia. **Interventoría: Aplica____ No Aplica _X__**
2.10	**DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO DE OFERTAS**	Se recomienda que la evaluación técnico-económica sea realizada por el subdirector de Servicios y de Relación con el Ciudadano, Jorge Benavides Machado, o por quien haga sus veces, por contar con la idoneidad y experiencia para realizar la evaluación mencionada, o por quien se designe para tal fin.

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	La Entidad acudirá a la modalidad de selección de **Licitación Pública**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30 de la Ley 80 de 1993** (procedimiento de la licitación o concurso); el **numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, que establece la licitación pública como regla general para la escogencia del contratista; el **Decreto 1082 de 2015** —Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional—, en particular

		las disposiciones generales aplicables a todas las modalidades de selección contenidas en el **Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1** (artículos 2.2.1.1.1.1.1 y siguientes), y las disposiciones especiales de la licitación pública previstas en el **Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1** (artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes); y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Licitación Pública."
3.2	**JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo que se configure alguna de las causales expresamente previstas para acudir a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. Si bien es cierto que los servicios de vigilancia son considerados de características técnicas uniformes y de común utilización, también es cierto que acudir a la subasta no es la modalidad indicada por cuanto el costo del servicio es regulado, razón por la cual no es funcional para garantizar la selección objetiva. En ese orden de ideas, la licitación pública es la modalidad más idónea para la selección objetiva, ya que de acuerdo con el artículo 5, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo de procedimientos la oferta más favorable es aquella que represente la mejor relación calidad-precio. Adicionalmente, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la contratación y su plazo de ejecución, el valor del proceso supera el límite de menor cuantía aplicable al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la Licitación Pública. En consecuencia, atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual, su cuantía, la cual se estableció en la suma de **($40.904.112.212,00)**y la necesidad de adelantar un proceso competitivo que garantice la pluralidad de Proponentes y la selección objetiva, la modalidad aplicable es la LICITACIÓN PÚBLICA, en los términos del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones que regulan su procedimiento. De igual manera en la planeación del presente proceso, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, razón por la cual se consultó el listado de bienes y servicios que podrían ser adquiridos a través de la bolsa mercantil donde se evidenció que el servicio objeto del presente proceso se encuentra

		dentro de los servicios que se podrían contratar a través de dicha entidad. No obstante, para la presente vigencia, la Entidad adelantará la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de la modalidad de **Licitación Pública**, en atención a los criterios de unificación recientemente expuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus Conceptos **C-231, C-977 y C-597 de 2025**, mediante los cuales dicha Agencia precisó los elementos que deben orientar la escogencia de la modalidad de selección para este tipo de servicios en las entidades del Estado. En dichos pronunciamientos, la Agencia señaló que la Bolsa Mercantil de Bienes y Servicios Agropecuarios, al operar sobre **"un mercado con tarifa regulada"**, presenta una restricción estructural a la competencia efectiva entre oferentes, en la medida en que dicha condición limita la posibilidad de valorar, junto con el precio, los factores de calidad que resultan relevantes para este objeto contractual. Con fundamento en esta orientación, y en armonía con el criterio de mejor relación costo-beneficio previsto en el artículo 5°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad acoge para la presente vigencia la modalidad de Licitación Pública, por ser el mecanismo que permite ponderar de manera integral los factores de calidad, sociales y ambientales aplicables, en línea con los criterios más recientes fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Por último, se deja constancia que no existe un **Acuerdo Marco de Precio** o Instrumento de Agregación por Demanda para el servicio a contratar.
3.3	**TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO**	Contrato de prestación de servicios.

4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN[1]**

[1] Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como se calcularon y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

* No se deberán incluir las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.

** No se deberá publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración, cuando sea una concesión,

4.1	**ANÁLISIS TÉCNICO**	Los aspectos técnicos básicos se estructuraron a partir de los requerimientos mínimos con base en los cuales los proponentes deben formular sus Propuestas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente documento y sus anexos. Se destaca que las condiciones técnicas se establecieron considerando las del contrato de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada vigente y las que se consideran fundamentales para la adecuada ejecución del objeto contractual, en aras de satisfacer las necesidades del Ministerio. Cabe señalar que estas condiciones podrán ser objeto de ajuste, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes en el mismo.
4.2	**ANÁLISIS ECONÓMICO**	**<u>ANÁLISIS HISTÓRICO</u>:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, ha suscrito los siguientes contratos:

NO. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO* MÁS ADICIONES
10.002-2024	SOPROTECO	16 de diciembre del 2024	15 de diciembre de 2026	$15.132.656.310
10.001-2022	UNIÓN TEMPORAL MINHACIENDA 2022	24 de diciembre del 2022	15 de diciembre del 2024	$10.115.516.401

*Corresponde únicamente al valor del servicio

<u>ANÁLISIS DEL SECTOR</u>

Ver en el Anexo Análisis del Sector

<u>ANÁLISIS ECONÓMICO</u>: Ver en el Anexo Análisis Económico

5.	**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**	
5.1	**JUSTIFICACIÓN**	*LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, para la presente modalidad tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:* *"En la **licitación** y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la Propuesta más favorable teniendo en cuenta**: (a) la***

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la Propuesta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la Propuesta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las Propuestas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada Propuesta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la Propuesta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al Proponente que presentó la Propuesta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”</td>
</tr>
<tr>
<td>5.2</td>
<td>FACTORES DE VERIFICACIÓN</td>
<td>El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

<table>
<tr><th colspan="2">FASES</th><th>CONDICIONES GENERALES</th><th>PONDERACIÓN / PUNTAJE</th><th>CARÁCTER DE LA FASE</th></tr>
<tr><td></td><td>Verificación</td><td>Capacidad jurídica</td><td>Habilitado o No</td><td>Eliminatoria</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Fase I	Requisitos Mínimos Habilitantes	Condiciones de Experiencia	Habilitado			
		Capacidad financiera				
		Capacidad organizacional				
Fase II	Verificación y Evaluación de las propuestas	Propuesta Técnica	Mínima	Cumple / No Cumple	Eliminatoria	
			Adicional	Puntaje (Calidad)	Clasificatoria	
		Propuesta Económica	Puntaje (Precio)		Clasificatoria	
		Incentivo a la contratación con personas con discapacidad	Puntaje (Incentivo)		Clasificatoria	
		Emprendimientos de mujeres	Puntaje (Incentivo)		Clasificatoria	
		Apoyo a la industria Nacional	Puntaje (Incentivo)		Clasificatoria	

FASE I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el Ministerio verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la Propuesta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: Durante esta etapa el Ministerio efectuará los estudios técnicos y económicos de las Propuestas presentadas dentro del término que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

La Propuesta deberá acompañarse de los soportes documentales que constituyen la Propuesta técnica y la Propuesta económica, las cuales deben contener toda la información mínima solicitada en el pliego de condiciones y la adicional ofrecida por el proponente, con el fin de permitir al Ministerio realizar una comparación objetiva.

FASE I VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
5.3	**REQUISITOS HABILITANTES**	Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término que señala el cronograma para la diligencia de cierre. Los soportes documentales que acompañan la Propuesta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personal, representación legal, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera. Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes: • CAPACIDAD JURÍDICA • CONDICIONES DE EXPERIENCIA • CAPACIDAD FINANCIERA (A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA) • CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA)
5.3.1	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. El PROPONENTE persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y 30 meses más cuyo **objeto social** tenga relación con el SERVICIO DE VIGILANCIA O DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

		Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior. **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es consorcio o unión temporal, su duración no deberá ser inferior al plazo del contrato y 30 meses más. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)" La cual en todo caso debe estar renovada al momento de presentación de ofertas. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.
5.3.2	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**	**5.3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP**: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección. Por lo anterior, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente: Certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección y registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, que acrediten experiencia en: **OBJETO:** **A. SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA, SIN ARMA, CON CANINOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS.** **B. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR QUE AL MENOS UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS DEBERÁ CONTENER DENTRO DE SUS ACTIVIDADES TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS EN EL LITERAL ANTERIOR.** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o empresa o emprendimiento de mujer y/o de personas en condición de discapacidad*	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
Hasta 4	Hasta 5	125%
Hasta 6	Hasta 7	150%

*Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el artículo 3° del decreto 1860 de 2021, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del decreto 287 del 2026 con el objetivo de incentivar la participación y acceso a las compras públicas de MIPYMES, EMPRESA O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el formato de Experiencia indicando el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
B. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la prestación de por lo menos cincuenta (50) puestos de trabajo de vigilancia.
C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. Adicionalmente, en caso que las certificaciones aportadas incluyan actividades diferentes a las requeridas para acreditar la experiencia en el presente numeral, para efectos de verificación deberá(n) discriminar el valor detallado por actividades, con el fin de evidenciar el cumplimiento tanto de las actividades solicitadas como de la relación en función del presupuesto, en cuyo caso y para

efectos de realizar la respectiva conversión, se tomará el SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente), del año en que finalizaron los servicios.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. de Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
El Ministerio de Hacienda Y Crédito Público tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. El Ministerio de Hacienda Y Crédito Público como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
B. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural.
C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como

		experiencia en el Formato de experiencia, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por alguno de sus integrantes. **No se permitirán auto certificaciones** de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante. Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante. Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos. El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación. Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**.

		Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes. **CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES** Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia está contenida en el Registro Único de Proponentes, se deberá aportar con la propuesta la(s) certificación(es) de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, la cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto o alcance u obligación o actividades del contrato. 4. Descripción de las obligaciones contractuales. 5. Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato. (día/mes/año) 6. Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma. 7. Valor del contrato, donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral 8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. 9. La certificación para acreditar la experiencia, debe informar que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes en caso de proponente plural, han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. En el evento en que, a alguno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, tenga multa o sanción, éste no será tenido en cuenta para contabilizar la experiencia. 10. Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.
5.3.3	**CAPACIDAD FINANCIERA**	Son los contenidos en el memorando que sea emitido por la subdirección financiera y serán parte del presente estudio previo.

5.3.4	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	Son los contenidos en el memorando que sea emitido por la subdirección financiera y serán parte del presente estudio previo.
5.3.5	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores al cierre del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información: **Nota 1:** En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015. **Nota 2***:* El proponente persona natural o jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 3:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que para la presente vigencia corresponde al 09 de abril de 2026. **Nota 4:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante. **Nota 5:** Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5.3.5	**CERTIFICACIONES TÉCNICAS**	Teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia se encuentra regulado, y que para poder prestar dichos servicios es necesario el cumplimiento de unas

condiciones mínimas establecidas por la normatividad legal vigente y controladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los Proponentes deberán allegar las certificaciones que permitan establecer el lleno de los requisitos de Ley, de acuerdo con lo siguiente:

1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El PROPONENTE deberá acreditar que cuenta con la licencia o cualquier documento idóneo de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar una Certificación expedida por dicha Entidad que deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre de la presente Contratación, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia privada y actividades conexas de asesoría con sucursal, o principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Esta certificación debe contener entre otros aspectos:

a. Autorización para operar en la modalidad de vigilancia móvil.
b. Autorización para la prestación del servicio con armas.
c. Autorización para la prestación del servicio sin armas.
d. Autorización para la prestación del servicio con medios tecnológicos.
e. La fecha de expedición de la licencia de funcionamiento o de su renovación.
f. La vigencia de esta.

Si el Proponente aporta copia de la resolución que le otorga la licencia, esta deberá reflejar que la misma se encuentra vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección. El MINISTERIO no aceptará la certificación de que ésta se encuentra en trámite de expedición.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

		Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que el proponente deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección, expedida a nombre del Proponente. Cuando las comunicaciones se garanticen mediante servicios suministrados por un tercero legalmente habilitado, el proponente podrá acreditar su disponibilidad mediante contrato vigente, certificación del proveedor u otro documento idóneo que demuestre el acceso al servicio durante la ejecución contractual. En todos los casos, el proponente deberá garantizar la cobertura, continuidad y operatividad de las comunicaciones en los lugares donde se prestará el servicio, pudiendo complementarlas mediante otros medios idóneos, tales como telefonía celular u otras tecnologías disponibles, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, esto requisito podrá ser cumplidos por alguno de sus integrantes. **AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO MÓVIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El PROPONENTE deberá anexar copia de la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente está autorizado para utilizar el medio canino móvil en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Las empresas de vigilancia y seguridad privada que tengan autorización para utilizar medio canino, deberán ser propietarias exclusivas de los animales que se destinen al cumplimiento del servicio, por lo tanto, no se aceptarán PROPUESTAS donde se ofrezca el arrendamiento o alquiler de caninos.

		Si una empresa que tiene licencia de funcionamiento para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija y móvil, obtiene autorización para la utilización del medio canino, las modalidades autorizadas en la licencia de funcionamiento se hacen extensivas a las ampliaciones del medio por cuanto éstas últimas son de carácter accesorio, de conformidad con lo conceptuado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios caninos móviles pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. **CERTIFICACIÓN CANINOS EN ENTRENAMIENTO, EVALUACIÓN E IDONEIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA CONTROLADA** El PROPONENTE deberá anexar, respecto de cada uno de los caninos ofrecidos para la prestación del servicio al Ministerio, certificación vigente que acredite su entrenamiento, evaluación e idoneidad en la especialidad de DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA CONTROLADA, expedida por la autoridad, organismo, centro de formación, escuela o entidad que se encuentre legalmente facultada o debidamente autorizada para realizar la certificación o evaluación de caninos en dicha especialidad, de conformidad con la normativa vigente. La certificación deberá permitir identificar plenamente el ejemplar canino y deberá indicar, como mínimo, su especialidad, resultado de la evaluación o certificación de idoneidad, fecha de expedición y vigencia, así como los datos que permitan verificar la entidad que la expide y su competencia para realizar dicha certificación. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal y los medios caninos móviles pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito. **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El PROPONENTE deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

		Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. **CERTIFICIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El Proponente deberá aportar a su Propuesta certificación donde señale la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. En el evento que el Proponente tenga su sede principal en otra ciudad diferente a la de la prestación del servicio, deberá contar con una sucursal debidamente constituida en la ciudad de Bogotá, D.C., caso en el cual deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado de Cámara de Comercio en donde conste dicha situación. **AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES, ASÍ COMO LOS SIGNOS TÉCNICOS REGISTRADOS, COLORES, INSCRIPCIONES, EMBLEMAS Y SIGLAS PARA LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO CON SU REGLAMENTACIÓN.** El proponente deberá acreditar, mediante los documentos legalmente exigibles y declaración bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables a los uniformes, distintivos e identificaciones del personal de vigilancia y seguridad privada, así como a los signos técnicos, colores, inscripciones, emblemas y siglas de los vehículos destinados a la prestación del servicio, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, y las demás normas vigentes que resulten aplicables. En todo caso, el proponente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal y los vehículos destinados a la prestación del servicio cumplan las condiciones legales y reglamentarias correspondientes, y que se cuente con las autorizaciones o registros que sean exigibles ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

		Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, de acuerdo con su participación y las actividades que ejecutará en el marco del contrato. **COMPROMISO DE ATENDER Y PAGAR LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES** El Proponente deberá manifestar expresamente que acepta y se compromete a que en caso de presentarse la pérdida de un bien de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o bajo su custodia, que sea atribuible a acciones u omisiones, fallas o falencias en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista deberá atender la reclamación formulada por la Entidad y, cuando corresponda, pagar el valor de reposición del bien perdido o reponerlo por otro de iguales o mejores características técnicas, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable. Para tal efecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por conducto del supervisor del contrato, comunicará por escrito al contratista los hechos que fundamentan la reclamación y los soportes disponibles. El contratista deberá pronunciarse oportunamente, aportar la información que le sea requerida y adelantar las gestiones necesarias para atender la reclamación y activar las coberturas de las pólizas de seguro que resulten aplicables. La comunicación del supervisor constituye un requerimiento para la atención de la reclamación y no sustituye las actuaciones o decisiones que deban adoptarse cuando, conforme a la ley, sea necesario establecer formalmente la responsabilidad del contratista. El pago del valor reclamado o la reposición del bien deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la reclamación por parte de la Entidad, siempre que se encuentren acreditados los hechos que la sustentan y la obligación de reparación resulte exigible conforme a las condiciones contractuales y al procedimiento legal aplicable. Cuando para establecer formalmente el incumplimiento o hacer efectiva una consecuencia contractual sea necesario adelantar una actuación administrativa, se observará el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de las medidas de reclamación,

		conservación de pruebas y activación de las coberturas de seguro que la Entidad pueda adelantar dentro del marco legal aplicable. La existencia de pólizas de seguro no exime al contratista de sus obligaciones contractuales ni limita las facultades del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para formular las reclamaciones correspondientes ante la aseguradora, exigir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y acudir a los mecanismos legales y contractuales procedentes para obtener la reparación de los perjuicios acreditados. En caso de que el contratista no efectúe el pago o la reposición a que haya lugar, la Entidad podrá adelantar las actuaciones pertinentes para obtener la reparación correspondiente y, cuando se cumplan los presupuestos legales y contractuales, efectuar los descuentos procedentes sobre las sumas adeudadas al contratista, hacer efectivas las garantías constituidas o ejercer las demás acciones que resulten aplicables, con observancia del debido proceso cuando este sea exigible. **POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO** El Proponente deberá presentar copia del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 donde se evidencie el valor de la prima individual, o anexar el certificado expedido por la aseguradora del valor individual de la prima. En caso de estructurales plurales, se deberá aportar copia del seguro de vida colectivo de cada uno de los miembros, o anexar el certificado expedido por la aseguradora del valor individual de la prima de cada uno de los miembros.
FASE II - VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
5.4	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	Para efectos de la aplicación de los factores de calidad y precio, se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación, sobre un total de cien puntos (100), así:

FACTOR			PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
CALIDAD	a) El proponente que ofrezca un número mínimo de capacitaciones especializadas por año en	Tres o más capacitaciones por año	10	**10**

			seguridad para los supervisores y Supervisor jefe que utilice para la prestación del servicio, con una intensidad no inferior a seis (6) horas cada una, obtendrá un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.	Dos Capacitaciones por año	5	
				Una Capacitación por año	3	
			b) El proponente que ofrezca póliza de responsabilidad civil extracontractual en una cobertura de salarios superior a la indicada en el Decreto Ley 356 de 1994		**Hasta 5**	**5**
			c) El proponente que ofrezca póliza de responsabilidad civil extracontractual con cubrimiento en hurto y hurto calificado.		**Hasta 4**	**4**
		PRECIO	El proponente que ofrezca el menor precio total en los servicios agregados del servicio de vigilancia y seguridad privada. Puntaje: = $$\frac{PMP\ (servicios\ agregados) * 16\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (servicios\ agregados)}$$ PMP: Propuesta Menor Precio total		**Hasta 16**	**16**
			El proponente que ofrezca el menor precio total en el servicio de Supervisor jefe. Puntaje: = $$\frac{PMP\ (supervisor\ jefe) * 16\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (supervisor\ jefe)}$$ PMP: Propuesta Menor Precio total		**Hasta 16**	**16**
			El proponente que ofrezca el menor precio total en el servicio de Supervisor. Puntaje: = $$\frac{PMP\ (supervisor) * 16\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (supervisor)}$$ PMP: Propuesta Menor Precio total		**Hasta 16**	**16**
			Menor valor mensual prima de seguro de vida por persona Puntaje: =		**Hasta 19,75**	**19,75**

$\frac{PMP\ (prima\ mensual\ seguro\ de\ vida) * 19{,}75\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (prima\ mensual\ seguro\ de\ vida)}$ PMP: Propuesta Menor Precio		
NO SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	**1**	**1**
INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**2**	**2**
EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	**0,25**	**0,25**
APOYO INDUSTRIA NACIONAL Cuando el PROPONENTE oferte servicio de vigilancia y seguridad privada (100%) con personal nacional	**10**	**10**
TOTAL		**100**

NOTA: Se deja constancia de que el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante Auto de 27 de septiembre de 2023, proferido dentro del expediente No. 11001-03-26-000-2022-00033-00 (68018), con ponencia del magistrado Jaime Enrique Rodríguez Navas, decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del Decreto 1279 de 2021, mediante el cual se reglamentó el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 —Ley del Vigilante— y se adicionaron disposiciones al Decreto 1082 de 2015.

El artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 estableció la obligación de reglamentar una puntuación adicional, dentro de los procesos de contratación adelantados para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en favor de las empresas de vigilancia y seguridad privada y de las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada que acreditaran la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y/o personas mayores de cuarenta y cinco (45) años en su personal operativo.

No obstante, mediante el referido Auto de 27 de septiembre de 2023, el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional de los efectos jurídicos del Decreto 1279 de 2021, al considerar, de manera preliminar, que existían razones suficientes para suspender sus efectos, relacionadas con el cumplimiento del procedimiento de abogacía de la competencia y la posible incidencia de la regulación en la libre competencia económica, sin que dicha decisión implicara un prejuzgamiento sobre la legalidad definitiva del decreto.

En virtud de lo anterior, y mientras subsista la suspensión provisional de los efectos jurídicos del Decreto 1279 de 2021, **no se incorpora al presente proceso de selección el puntaje adicional previsto en dicha disposición para las empresas de vigilancia y seguridad privada y las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada**.

<table>
<tr>
<td>5.4.1</td>
<td>CALIFICACIÒN FACTOR CALIDAD</td>
<td>
1. CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS SUPERVISOR Y SUPERVISOR JEFE

El proponente que ofrezca CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS recibirá la siguiente puntuación:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>Puntaje máximo</th></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca un número mínimo de capacitaciones especializadas por año en seguridad para los supervisores y Supervisor jefe que utilice para la prestación del servicio, con una intensidad no inferior a seis (6) horas cada una, obtendrá un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><td rowspan="3">El proponente que ofrezca un número mínimo de capacitaciones especializadas por año en seguridad para los supervisores y Supervisor jefe que utilice para la prestación del servicio, con una intensidad no inferior a seis (6) horas cada una, obtendrá un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.</td><td>Tres o más capacitaciones por año</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Dos Capacitaciones por año</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Una Capacitación por año</td><td>3</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
</table>
Para efectos de obtener puntaje por estos criterios el proponente deberá descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el respectivo anexo.

2. COBERTURA ADICIONAL EN SMLMV – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
</td>
</tr>
</table>

El proponente que oferte póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del Decreto 356 de 1994, que cuente con una cobertura en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes superior al mínimo exigido, obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

COBERTURA DE SALARIOS POR VIGENCIA	PUNTOS
DE 401 A 600 SMLMV	2 PUNTOS
DE 601 A 800 SMLMV	3 PUNTOS
DE 801 A 1000 SMLMV	4 PUNTOS
MÁS DE 1000 SMLMV	5 PUNTOS

NOTA: En caso de estructuras plurales se otorgará el puntaje si cualquiera de los integrantes acredita el criterio de ponderación. Para efectos de obtener puntaje por estos criterios el proponente deberá (i) descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el respectivo anexo, y (ii) aportar la póliza vigente y sus respectivos soportes.

3. COBERTURA ADICIONAL EN AMPAROS – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente que oferte póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del Decreto 356 de 1994, que cuente con amparos adicionales a los mínimos exigidos, obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

AMPAROS Y/O COBERTURAS ADICIONALES	PUNTOS
POLIZA CON CUBRIMIENTO DE HURTO	2 PUNTOS
POLIZA CON CUBRIMIENTO DE HURTO Y HURTO CALIFICADO	4 PUNTOS

NOTA: En caso de estructuras plurales se otorgará el puntaje si cualquiera de los integrantes acredita el criterio de ponderación.

Para efectos de obtener puntaje por estos criterios el proponente deberá descargar, diligenciar y remitir por el SECOP II el respectivo anexo.

<table>
<tr>
<td>5.4.2</td>
<td>CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO</td>
<td>
A. MENOR PRECIO SERVICIOS NO REGULADOS

El proponente cuya Propuesta económica presente <u>MENOR VALOR POR SERVICIOS NO REGULADOS</u>, obtendrá HASTA 67.75 puntos, las demás propuestas se les otorgará el puntaje aplicando las siguientes fórmulas:

<table>
<tr><td>El proponente que ofrezca el menor precio total en los servicios agregados del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Puntaje: =

$$\frac{PMP\ (servicios\ agregados) * 16\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (servicios\ agregados)}$$

<u>PMP: Propuesta Menor Precio total</u></td><td>Hasta 16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca el menor precio total en el servicio de Supervisor jefe.

Puntaje: =

$$\frac{PMP\ (supervisor\ jefe) * 16\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (supervisor\ jefe)}$$

<u>PMP: Propuesta Menor Precio total</u></td><td>Hasta 16</td><td>16</td></tr>
<tr><td>El proponente que ofrezca el menor precio total en el servicio de Supervisor.

Puntaje: =

$$\frac{PMP\ (supervisor) * 16\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (supervisor)}$$

<u>PMP: Propuesta Menor Precio total</u></td><td>Hasta 16</td><td>16</td></tr>
</table>

La oferta económica deberá realizarse en la plataforma de SECOP II.
</td>
</tr>
</table>

B. MENOR VALOR MENSUAL PRIMA DE SEGURO DE VIDA POR PERSONA

Se otorgarán **MÁXIMO 19,75 PUNTOS** al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en el componente del valor de prima de seguro de vida por persona a periodicidad mensual.

El valor de la prima de seguro de vida será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Menor valor mensual prima de seguro de vida por persona Puntaje: = $\frac{PMP\ (prima\ mensual\ seguro\ de\ vida) * 19{,}75\ puntos}{Valor\ de\ la\ propuesta\ (prima\ mensual\ seguro\ de\ vida)}$ PMP: Propuesta Menor Precio	**Hasta 19,75**	**19,75**

Para la asignación de puntaje el proponente deberá aportar la caratula de la póliza, la cual deberá estar vigente al momento de la presentación de ofertas.

Nota 1: Se informa que a la fecha el MHCP, tiene como referencia máxima un valor de $900 pesos mensuales por persona. En consecuencia, la suma antes mencionada será la máxima reconocida por la entidad en la ejecución del contrato.

Nota 2: En caso de estructuras plurales, para efectos de ponderación se tomará el menor valor de la póliza de seguro de vida presentada por cualquiera de los integrantes de esta.

		Nota 3: No obstante lo anterior, los proponentes no podrán modificar en su oferta económica en la plataforma SECOP II, los valores de los servicios de tarifas reguladas que tienen como base la póliza de seguro de vida. El valor de dicha póliza será aplicado para los servicios regulados, previo a la adjudicación, de acuerdo con la oferta del adjudicatario, sin exceder los $900.
5.4.3	**NO SANCIONES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**	Se asignará 1 punto al proponente que acredite no haber sido sancionado ni multado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los 5 años anteriores al cierre del Proceso. Para tal efecto, cada proponente deberá aportar la correspondiente certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la cual debe estar vigente al momento del cierre de la presente licitación. Se asignarán cero (0) puntos si el proponente ha sido sancionado o multado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o cuando no aporte documento en el que conste su situación en relación con este aspecto objeto de puntuación. **NOTA:** En caso de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la certificación solicitada.
5.4.4	**INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD**	De conformidad con el articulo artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto número 0287 de 2026, se asignarán 2 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con uno de los siguientes requisitos: 1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026. 2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3

Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse (2) dos con discapacidad adicionales.	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

Los proponentes podrán acreditar alguna de las circunstancias antes mencionadas.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia

		de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual. EL MINISTERIO, a través del supervisor o interventor del contrato, verificara durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.
5.4.5	**EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**	Se otorgarán hasta 0.25 puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, o el contador según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres. Para obtener el puntaje de calidad el oferente podrá aportar el anexo de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES según corresponda, de acuerdo con la calidad que ostente, el cual la entidad ha dispuesto a manera de modelo, no obstante, los proponentes podrán aportar el formato que estimen conveniente, siempre y cuando se cumpla con lo requerido en la precitada normatividad. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

<table>
<tr>
<td>5.4.6</td>
<td>CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td>
<td>En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

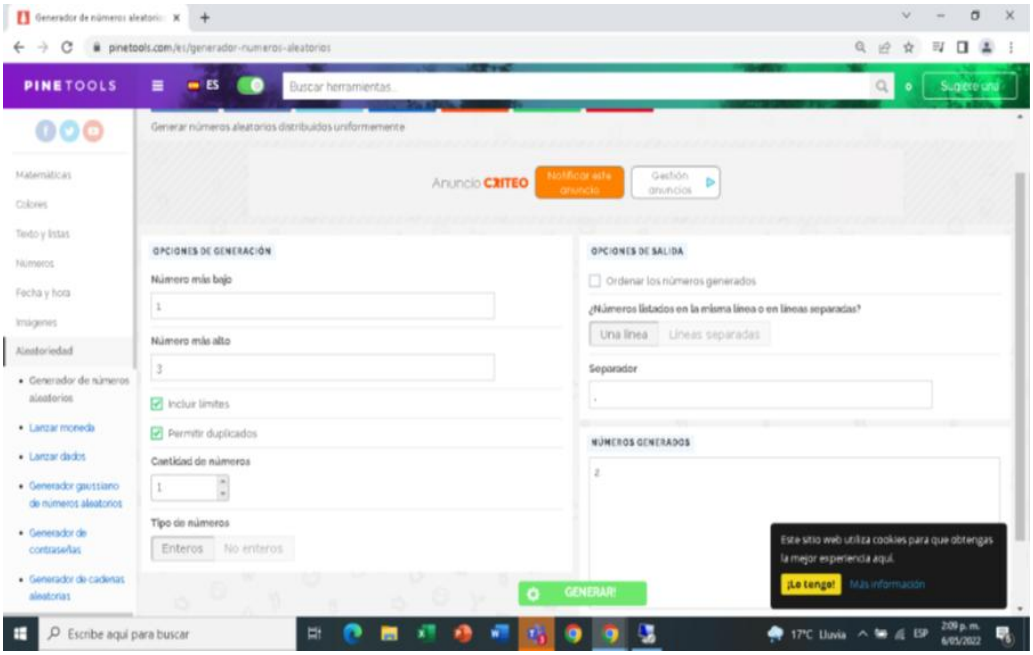
Dicha manifestación debe presentarse con la Propuesta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación de la reciprocidad y tienen componente nacional</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Ofrecen servicios extranjeros sin reciprocidad</td><td>0</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.4.7</td>
<td>REDUCCIÓN DE PUNTAJE</td>
<td>Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, es decir 2 puntos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.</td>
</tr>
</table>

		La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.
5.5	**CRITERIOS DE DESEMPATE**	En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 o norma que la sustituya o modifique. En el evento de persistir el empate, después de aplicar las reglas previstas en la ley de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado a continuación: **PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO MÉTODO ALEATORIO EN CASO PERSISTENCIA DE EMPATE** La entidad publicará en la plataforma de SECOP II el listado del total de proponentes que se encuentran empatados. En dicho listado se asignará a cada uno un numero entero, el cual corresponderá al número con que se identificará cada proponente en el sorteo La entidad publicará el día anterior a la fecha en que se realizará el sorteo, el link para que los interesados puedan asistir y presenciar el mismo a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Se dará inicio a la diligencia de sorteo, por parte del funcionario o moderador de la entidad. En el desarrollo del sorteo, se utilizará la plataforma PINETOOLS - GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS ONLINE, donde se incluirá como rango más bajo el número 1 y como rango más alto el número total de proponentes empatados.

		Adicionalmente, se incluirá en dicha plataforma la cantidad de números a seleccionar de manera aleatoria, es decir la cantidad máxima de adjudicatarios (1) como se muestra a continuación. (EJEMPLO 3 PROPONENTES EMPATADOS)  Incluidos los datos mencionados anteriormente se dará clic en el botón GENERAR y posteriormente la plataforma mostrará el NÚMERO GENERADO de manera aleatoria el cual está vinculados al número asignado previamente a cada uno de los proponentes empatados: El numero aleatorio que arroje la plataforma, corresponderá al proponente adjudicatario. En el evento que no participen y/o accedan al sorteo todos los proponentes en empate, la entidad realizará el procedimiento antes descrito con todos los proponentes en dicha condición (empate). Por lo anterior se advierte que la no participación en el sorteo de algún proponente **NO** lo excluirá del mismo, por cuanto les asiste el derecho a la posibilidad de ser adjudicatarios del proceso y adicionalmente la plataforma utilizada para el sorteo no hace distinción de asistencia o participación en el evento. El resultado se hará constar en un acta, que será publicada en el SECOP II, para

		información de los interesados. Los proponentes deberán acreditar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
5.6	**CAUSALES DE RECHAZO**	1. La carta de presentación implica la aceptación del pliego de condiciones, sus anexos y adendas. Su omisión o los errores formales en su diligenciamiento serán subsanables. Sin embargo, la inclusión de salvedades o condicionamientos dará lugar al rechazo de la oferta, conforme al numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 2. La Propuesta económica que se encuentre por debajo del valor establecido por el decreto 4950 de 2007 en cualquiera de sus modalidades de servicio, y de la Circular de tarifas emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 3. No ofrecer un valor unitario u ofrecerlo en CERO (0) pesos. 4. Las demás que señale el pliego de condiciones

6.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**
Para los efectos del proceso de selección, se identificaron los siguientes riesgos[2]: Ver ANEXO Matriz de Riesgos	

7.	**GARANTIAS A EXIGIR**
De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como mecanismo de cobertura pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.	

[2] Para la identificación y análisis del riesgo, se debe consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y demás documentos sobre el particular, expedidos por Colombia Compra Eficiente, disponibles en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

Contrato de seguro contenido en una póliza				
Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de seguro	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 90 DÍAS.	CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS EVENTOS ESTIPULADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al

				contratista por afectaciones a la seguridad.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	seis (6) meses posteriores a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Tipo de Garantía	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Amparo básico**: Predios Labores y Operaciones **Amparos adicionales**: • Daño Emergente y Lucro Cesante. • Perjuicios Extrapatrimoniales. • Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Amparo patronal. • Vehículos propios y no propios.	5% del valor del contrato	IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – **SIN INCLUIR MÍNIMOS.** **PARA TODOS LOS AMPAROS.** Lo anterior, con base en el Articulo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.

		Lo anterior, soportado en el Articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015 ASEGURADO –LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. BENEFICIARIOS: Entidad Estatal y terceros afectados			

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en el presente documento.

8. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdo Comercial.

Si (X) No □

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $272.951.066,00	No	Sí
	México	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $272.951.066,00	No	Sí
	Perú	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $518.607.026,00	No	Sí
Canadá		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $ 433.332.253,00	No	Sí
Chile		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $272.764.794,00	No	Sí
Corea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $382.000.000,00	No	Sí
Costa Rica		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $432.974.981,00	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $439.974.981,00	No	Sí
Estados AELC		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00	No	Sí
México		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $341.973.443,00	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Aplica a partir del valor de la menor cuantía	No	Sí
	Guatemala	Sí		No	Sí
	Honduras	Sí		No	Sí

Unión Europea	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00	No	Sí
Israel	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de Umbral: $557.839.910,37	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $709.188.464,00	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No	Sí

El presente Estudio Previo fue elaborado por el Coordinador del Grupo de Infraestructura de la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano**.**

FIRMADO POR

JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO

Firmado digitalmente por JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO
Fecha: 2026.11.03 18:31:04 -05'00'

JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO
Subdirector de Servicios y de Relación con el Ciudadano

ANEXO No. 1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. CUADRO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS DICIEMBRE 2026 A JULIO DE 2030

CUADRO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS EDIFICIO SAN AGUSTÍN

TIPO DE PUESTO DE VIGILANCIA	Masculino	Femenino
Puesto 24 horas con arma y radio, permanente todo el mes	12	0
Puesto 24 horas sin arma (operador medios tecnológicos) permanente todo el mes.	1	0
Puesto 12 horas con arma Los puestos de vigilancia de doce (12) horas diarias son de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos, con horario de las 07:00 a las 19:00 horas	4	0
Puesto 12 horas sin arma Los puestos de vigilancia de doce (12) horas diarias son de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos, con horario de las 07:00 a las 19:00 horas	3	17
Puesto 24 horas con medio canino móvil en la especialidad de búsqueda de explosivos con su respectivo manejador.	1	0
Puesto 24 horas con medio canino móvil en la especialidad de defensa controlada con su respectivo manejador.	1	0
SUB TOTAL PUESTOS REQUERIDOS	**2**	**17**

CUADRO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS SEDE CASAS DE SANTA BÁRBARA

TIPO DE PUESTO DE VIGILANCIA	Masculino	Femenino
Puesto 24 horas con arma y radio, permanente todo el mes	09	0
Puesto 24 horas sin arma (operador medios tecnológicos) permanente todo el mes.	1	0
Puesto 12 horas sin arma Los puestos de vigilancia de doce (12) horas diarias son de lunes a viernes, excluyendo sábados, domingos y festivos, con horario de las 07:00 a las 19:00 horas	1	6
Puesto 24 horas con medio canino El puesto permanente con medio canino móvil es en la especialidad de búsqueda de explosivos, con su respectivo manejador.	1	0
Puesto 24 horas con medio canino El puesto permanente con medio canino móvil es en la especialidad de defensa controlada, todos con su respectivo manejador.	1	0
SUB TOTAL PUESTOS REQUERIDOS	**13**	**6**

CUADRO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

TOTAL PUESTOS REQUERIDOS PARA LAS SEDES DE LA ENTIDAD	Masculino	Femenino
TOTAL	**35**	**23**

- El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.
- El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto del Ministerio como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).

- Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme a la negociación.

Nota 1: La distribución de los servicios de vigilancia será coordinada con el Supervisor o Supervisores del MHCP.

Nota 2: La cantidad de servicios de vigilancia puede aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del MHCP.

Nota 3: Las tarifas correspondientes a los servicios regulados serán actualizadas mediante Acta de Actualización de Tarifas, suscrita por el Supervisor y el Contratista, de conformidad con los valores, criterios y porcentajes de actualización establecidos en las Circulares y demás disposiciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, las tarifas correspondientes a los servicios no regulados serán actualizadas mediante el mismo procedimiento, tomando como referencia para cada vigencia fiscal el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), aplicado sobre las tarifas vigentes al momento de la actualización.

En ambos casos, la actualización de las tarifas se formalizará mediante la respectiva Acta de Actualización de Tarifas, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o condiciones esenciales del contrato.

Nota 4: En virtud a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá incluir para la ejecución del contrato, personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, entendiéndose estos como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La cantidad de personas vinculadas no podrá ser superior al 10% ni inferior al 5% del total del personal destinado para la ejecución del contrato.

El contratista, previo inicio del contrato deberá presentar al supervisor, los documentos que acrediten las circunstancias del personal de acuerdo con lo señalado en artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de incumplimiento, se procederá con los acuerdos de niveles de servicios descritos a continuación**:**

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS

Actividad	Incumplimiento	Sanción (descuento sobre factura)
Instalación de puestos de vigilancia con todos los elementos de intendencia, medios de comunicación, registro de armamento, exámenes psicofísicos, dotaciones, hojas de vida, cronogramas de capacitación, estudios de seguridad, etc.	Entrega parcial o incompleta; falta de medios de comunicación; falta de dotación; falta de hojas de vida; falta de cronogramas	1% de descuento en la factura del mes
Prestación continua e ininterrumpida del servicio (cobertura de ausencias y relevos de almuerzo en ≤2 horas)	No cubrir ausencia en ≤2 horas o no enviar relevo de almuerzo	0,5% en la factura del mes (primera falla) + descuento del servicio no prestado; 1% en la factura del mes, por reincidencia
Entrega del 100% de estudios de seguridad de todos los puntos (plazo ≤2 meses desde acta de inicio; actualización anual)	No entregar totalidad en plazo; entrega parcial;	1% de descuento en la factura del segundo mes
Cambio/rotación de personal solicitado por el supervisor en ≤48 horas	No realizar cambio en ≤48 horas	1% en la factura del mes, por no realización del cambio
Entrega de dotación de ley cada 4 meses (completa y nueva)	No entregar dotación completa; no enviar evidencias	1% en la factura del mes, por falla cada 4 meses
Entrega de información oportuna y veraz sobre novedades operativas y del personal (15 minutos a 12 horas según situación)	Omitir, ocultar o tergiversar información	0,5% (máximo 1 falla); 1% (reincidencia) factura del mes
Cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el	No efectuar la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema,	0,5% en la factura del mes

Decreto 1860 de 2021)	desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un rango entre el 5% y 10% del personal afecto a la prestación del servicio	

NOTA: Se establece un tope máximo de porcentaje acumulado de sanción por ANS incumplidos hasta el 10% sobre el valor de la factura mensual

2. REQUISITOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

Las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El prestador del servicio de vigilancia deberá garantizar que el personal seleccionado para prestar sus servicios en el Ministerio cuente con contrato laboral individual o de afiliación en el caso de las cooperativas.
- Portar carné debidamente expedido por la empresa de vigilancia
- Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103, Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades del servicio.
- Contar con título de bachillerato en cualquier modalidad.
- Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Contar con certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Presentar el Certificado del curso de Fundamentación o reentrenamiento de Vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Anexar certificación donde conste que el personal femenino y diez y seis (16) de los guardas de seguridad asignados para los puestos de vigilancia de 24 horas con arma, están capacitados para operar los equipos (software) de las recepciones (curso en sistemas – manejo de Office.).
- Presentar el certificado del curso de medios tecnológicos expedido por una academia aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el personal que va a operar los sistemas de circuito cerrado de televisión y control de acceso, (para los seis (6) operadores que van a manejar los sistemas de circuito cerrado de televisión y control de acceso quienes deberán prestar sus servicios con vestido de paño, camisa, corbata y calzado, dotación que deberá ser suministrada por la empresa de vigilancia tres (3) veces al año.)
- El prestador del servicio de vigilancia deberá certificar mediante examen médico, que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- El prestador del servicio de vigilancia deberá presentar el certificado de aptitud psicofísica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1539 de 2012, para el personal que tenga armamento a cargo.

- El personal femenino deberá prestar sus servicios con vestido de sastre: pantalón, blazer, camisa, pañoleta para cuello y calzado, dotación que deberá ser suministrada tres (3) veces al año.)

El prestador del servicio de vigilancia deberá suministrar tres (3) veces al año la dotación de vestido de paño, camisa, corbata y calzado para el supervisor jefe y personal de supervisores.

NOTA: El prestador del servicio de vigilancia entregará al **supervisor del servicio por parte del Ministerio, una vez suscrito el contrato,** fotocopia de las hojas de vida del personal que empleará para la prestación del servicio, así como de los documentos relacionados en el presente numeral, con el fin de verificar el cumplimiento.

3. CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO:

El contratista de vigilancia deberá acreditar que el personal vinculado a su empresa ha recibido un programa de capacitación bajo los siguientes términos:

a. Seguridad en instalaciones.
b. Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo.
c. Seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.
d. Primeros auxilios
e. Controles de acceso.
f. Servicio al cliente.
g. Competencias laborales
h. Entidades oficiales

El Contratista deberá realizar una (1) capacitación mensual a la totalidad del personal asignado para los puestos de vigilancia en cursos o conferencias de vigilancia y seguridad privada, entrenar al personal que preste el servicio de vigilancia con arma en cuatro (4) polígonos reales al año, uno (1) cada tres (3) meses, según cronograma que se apruebe por el contratista y el supervisor del contrato y capacitar a supervisores, 3 guardas diurnos por sede y 6 guardas en tripleta en primeros auxilios certificado. Cuando se retire un guarda o supervisor capacitado en primeros auxilios, el reemplazo debe cumplir con la certificación mencionada

NOTA: El costo de las capacitaciones deberá ser asumido en su totalidad por la empresa prestadora del servicio de vigilancia y no podrá ser trasladado a los guardas de seguridad, supervisores o supervisor jefe.

4. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio de vigilancia y seguridad privada deberá contar con un (1) puesto de supervisor jefe y 1 puesto de Supervisor ubicados en el Edificio San Agustín y en Casas de Santa Bárbara.

- El Puesto de supervisor jefe deberá prestar el servicio en el Ministerio desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas de lunes a viernes, los sábados desde las 07:00 horas hasta las 13:00 horas, excluyendo los domingos y festivos, y no podrá ser utilizado para cubrir otros servicios durante su tiempo de descanso.

- El puesto de Supervisor deberá prestar el servicio veinticuatro (24) horas al día, de lunes a domingo, en tripleta con turnos de dos (2) x dos (2).
- La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente, el personal debe estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

5. MANEJO DEL PERSONAL A CARGO

- Mantener la presencia ininterrumpida de vigilantes durante los horarios estipulados y en los puestos de vigilancia asignados conforme a la negociación, (cubrimiento del personal durante el consumo de sus alimentos con relevantes, los cuales no tendrán costo alguno para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ya que éste se considera inherente al servicio para una prestación responsable del mismo).
- Atender de manera inmediata las solicitudes de cambio de personal de vigilancia que sean requeridas por el supervisor designado para tal fin, cuando este considere que existen circunstancias que afectan la adecuada prestación del servicio. Dichas solicitudes deberán ser gestionadas por el Proponente sin que sea necesaria la presentación de una sustentación o justificación adicional para efectuar el relevo del personal solicitado.
- Reemplazar en un término máximo de 2 dias calendario el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente de acuerdo con lo establecido en la negociación.
- Reemplazar al personal o cubrir el servicio en un término máximo de (2) horas, cuando no se presente el guarda a su respectivo puesto.
- El personal asignado para los puestos de vigilancia no podrá consumir licores o

sustancias sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que él Ministerio ha depositado en él.

- Informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando se presente la suspensión de la prestación del servicio de cualquier integrante del personal asignado al puesto de vigilancia, de lo cual deberá presentar copia al supervisor del servicio de vigilancia.
- Solicitar al personal de vigilancia, en el momento de su retiro, el reintegro de los uniformes y demás elementos dados en dotación, cuando este se disponga a disfrutar de vacaciones, permiso o retiro y notificará al supervisor sobre la ocurrencia de estas novedades.
- No exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio; reconocer al personal de vigilancia las horas extras cuando haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- Tener actualizados los aportes que establece la ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscales, permisos, patentes, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012 Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.

6. ARMAMENTO

- Contar con el siguiente armamento:

Revólveres, calibre 38 largo en perfecto estado de funcionamiento con permiso de tenencia, distribuidos de la siguiente forma:

(21) revólveres para puestos de 24 horas, (12) para ubicarse en la sede San Agustín y (9) en la sede Casas de Santa Bárbara.
(4) revólveres para puestos de 12 horas.
(1) revólver de reserva.
(1) revólver con permiso de porte para uso por parte de cualquiera de los supervisores en caso de ser requerido por la Entidad.

NOTA: La totalidad del armamento deberá tener sus respectivos permisos de tenencia, **incluido un (1) permiso para porte**.

- Aportar los documentos de permiso de porte y de tenencia donde conste que el armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

es de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio, y conservar **vigentes las licencias y autorizaciones respectivas.**

- Utilizar solo armas de fuego catalogadas como de defensa personal, y adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
- El personal que utilice armamento autorizado deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso para tenencia o porte.
- Mantener un registro actualizado de los lugares, donde se encuentran las armas que se tienen al servicio del Ministerio con su respectivo permiso de tenencia, y de las personas que manipulan dicho armamento.

7. CANINOS

- El servicio solicitado consta de cuatro (4) puestos 24 horas con medio canino móvil, dos (2) de ellos en la especialidad de búsqueda de explosivos y dos (2) en la especialidad de defensa controlada, todos con sus respectivos manejadores, los cuales deben tener los cursos tanto en especialidad en defensa controlada como búsqueda de explosivos.
- Para la prestación del servicio de la especialidad defensa controlada se requieren tres (3) perros en turnos de 4 horas por cada puesto y para la especialidad de detección de explosivos, un mínimo de cuatro (4) perros por cada puesto; para un total de 14 perros para los 4 servicios. Cada ejemplar debe contar con una edad promedio entre 12 meses y 6 años, por cada puesto de vigilancia con medio canino, en cumplimiento de la ley 2454 de 2025 y Ley 2455 de 2025. Para el uso de razas diferentes a las allí estipuladas, se deberá presentar la autorización otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe estar vigente. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público exige que estos (14) canes sean de propiedad del Proponente, cumpliendo con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La propiedad de los caninos se acreditará mediante los comprobantes de contabilidad, con sus soportes, tales como facturas, y los asientos en los libros oficiales de contabilidad.

- Adiestramiento básico del canino: Los perros asignados para vigilancia y seguridad privada, deben ser previamente entrenados y especializados en los ejercicios básicos correspondientes a la especialidad requerida.
- El contratista deberá garantizar que mantendrá perros de reserva en caso de

enfermedad o accidente de algún animal.

- Los canes deberán portar el chaleco o el poncho de identificación con logotipo de la empresa, collar de ahogo fijo y traílla con extensión de 1.20 metros durante la prestación del servicio.
- El manejador de medio canino deberá portar el uniforme respectivo, la credencial de identificación, fotocopia autenticada de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, (donde conste que cubre los riesgos, daños y lesiones a terceros por canino) y el certificado vigente de vacunas del can en servicio.
- En ningún caso se destinarán para prestar servicio de vigilancia y seguridad privada, perras en celo o preñadas con más de treinta (30) días de gestación y/o durante los cuarenta y cinco (45) días de lactancia.
- Utilizar recipiente y bolsas plásticas color verde para los residuos orgánicos de los canes.
- Suministrar bolsas pequeñas para la recolección de los residuos orgánicos de los canes por parte del manejador.
- Utilizar bolsas color rojo para la recolección de los residuos biológicos, jeringas, agujas, guantes quirúrgicos, envolturas y envases de los diferentes medicamentos y productos químicos que se utilicen en la revisión de los canes por parte del veterinario, quien deberá retirar dichos residuos.
- Dar una disposición final ambientalmente segura de todos los residuos antes mencionados.
- Dar un uso adecuado del agua, evitando desperdicios cuando se realicen las labores de aseo a los canes y caniles.
- Efectuar el suministro de los caniles portátiles nuevos que serán utilizados por los canes que estén en periodo de descanso, los cuales se ubicarán en la sede Casas de Santa Bárbara y deberán ser retirados a la finalización del servicio de vigilancia.

8. RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES

- Recibir al momento de la suscripción del acta de inicio, el inventario de los bienes muebles que reposan en el lugar de ejecución del servicio de vigilancia. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción del inventario, el Proponente verificará la existencia de los bienes y presentará las observaciones que consideren pertinentes. Si transcurrido este lapso no se presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
- Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas del Ministerio no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos en un término de (30) días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que le envíe el Supervisor del servicio de vigilancia designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que se presente

fuerza mayor o caso fortuito. Los bienes personales sólo serán objeto de restitución cuando éstos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones del Ministerio, a excepción de elementos pequeños que puedan pasar desapercibidos por parte del personal de vigilancia (cámaras fotográficas digitales, celulares, tablet discos duros, memorias USB, joyas, dinero y elementos pequeños. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras, memorias USB, tokens criptográficos, tablet, discos duros, y elementos de menor tamaño, entregados por el Ministerio mediante inventario a cada uno de los funcionarios, son responsabilidad exclusiva de éstos y no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte del personal del Proponente, o que por su tamaño o volumen sean de imposible sustracción sin que el personal de vigilancia lo note.

- En el evento que la sustracción se trate de equipos portátiles, video beam, cámaras fotográficas digitales o equipos similares, se contará previamente (antes del recibo del bien a restituir por PRESTADOR DEL SERVICO DE VIGILANCIA) con el concepto técnico emitido por parte de la Dirección General de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar un informe detallado de los hechos ocurridos y medidas tomadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte de la sustracción o daño de los bienes

No obstante, lo anterior, el prestador del servicio de vigilancia es responsable de adelantar todas las acciones pertinentes que permitan brindar seguridad a todos los bienes que se encuentran en el Ministerio.

9. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA

Suministrar en calidad de arrendamiento para el edificio San Agustín y casas de Santa Bárbara Tres (3) sistemas VEA, para la verificación de estado de activos, los cuales deberán ser instalados en sus sedes así:

SERVICIOS AGREGADOS
PERIODO AÑO 2026 – 2030

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA	Cantidad
Sede Edificio San Agustín	1

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA	Cantidad
Sistema VEA, para la verificación de estado de activos, los cuales deberán ser instalados en tres (3) de las puertas principales de la sede mencionada, para equipos electrónicos (Portátiles, Video Beams,etc), para (1500) equipos (pines de seguridad). Los equipos deberán contar con un tiempo de uso no superior a un (1) año, para lo cual deberán anexar factura de compra y suministrar las especificaciones técnicas del sistema.	
Sede Casas de Santa Bárbara Sistema VEA, para la verificación de estado de activos, los cuales deberán ser instalados en tres (3) de las puertas principales de la sede mencionada, para equipos electrónicos (Portátiles, Video Beams,etc), para (1500) equipos (pines de seguridad). Los equipos deberán contar con un tiempo de uso no superior a un (1) año, para lo cual deberán anexar factura de compra y suministrar las especificaciones técnicas del sistema.	1
Biblioteca Jose Maria Del Castillo y Rada Sistema VEA, para el control de activos (libros) de la Biblioteca Jose Maria Del Castillo y Rada (código de barra en papel adhesivo o pin de seguridad), para la totalidad de los libros de la biblioteca (50.000 ejemplares).	1

El Ministerio reconocerá el valor mensual de **arrendamiento** por estos equipos, de acuerdo con el valor propuesto por el prestador del servicio de vigilancia. El contratista deberá retirar los equipos utilizados para la prestación del servicio a la finalización del contrato.

El contratista será quien debe anexar factura de compra y suministrar las especificaciones técnicas del sistema.

10. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**: La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de funcionamiento vigente debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual lo habilita para operar con arma, sin arma, manejo de caninos y medios tecnológicos.

11. LLICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES: Los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 8 y 29 de la Ley 1978 de 2019, señalan que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por lo que el proponente deberá aportar copia de la licencia vigente o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas en los lugares donde se desarrollará el objeto del contrato, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección, expedida a nombre del Proponente.

Cuando las comunicaciones se garanticen mediante servicios suministrados por un tercero legalmente habilitado, el proponente podrá acreditar su disponibilidad mediante contrato vigente, certificación del proveedor u otro documento idóneo que demuestre el acceso al servicio durante la ejecución contractual.

En todos los casos, el proponente deberá garantizar la cobertura, continuidad y operatividad de las comunicaciones en los lugares donde se prestará el servicio, pudiendo complementarlas mediante otros medios idóneos, tales como telefonía celular u otras tecnologías disponibles, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.

12. AUTORIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE UNIFORMES, DISTINTIVOS E IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS: El proponente deberá acreditar, mediante los documentos legalmente exigibles, el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables a los uniformes, distintivos e identificaciones del personal de vigilancia y seguridad privada, así como a los signos técnicos, colores, inscripciones, emblemas y siglas de los vehículos destinados a la prestación del servicio, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, y las demás normas vigentes que resulten aplicables.

En todo caso, el proponente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal y los vehículos destinados a la prestación del servicio cumplan las condiciones legales y reglamentarias correspondientes, y que se cuente con las autorizaciones o registros que sean exigibles ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le correspondan, de acuerdo con su participación y las actividades que ejecutará en el marco del contrato.

13. PERMISOS DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS: El contratista deberá contar con los permisos de porte y tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedido por la autoridad competente.

14. OTROS

- Administrar el módulo de control de acceso instalado en los equipos de cómputo de las recepciones de la carrera 7ª, carrera 8ª y calle 6ª del edificio San Agustín y recepciones de casas de Santa Bárbara, en los cuales se opera el sistema de control de acceso de visitantes, y el registro de entrada y salida de bienes.
 NOTA: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público puede modificar o suprimir durante la ejecución del servicio de vigilancia el servicio de administración del módulo de control.
- Administrar dentro de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada los arcos detectores de metales instalados en las diferentes puertas de acceso a los inmuebles del Ministerio, así como el Scanner (pantalla rayos x) de propiedad del Ministerio. Así mismo administrar las antenas de control de activos distribuidas al interior de las dos sedes principales y su correspondiente software.
- Cuidar durante la permanencia en el puesto de trabajo por la protección de las personas que se encuentran en el área asignada para su vigilancia.
- Realizar con carácter permanente, seguimiento y evaluación a la correcta prestación del servicio objeto de la negociación. El prestador del servicio de vigilancia deberá garantizar como mínimo dos (2) visitas de control diarias de patrulla a las diferentes sedes del Ministerio. Cada visita deberá ser acreditada con la firma de las planillas de control ubicadas en la recepción del Ministerio.
- Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el funcionario de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Elaborar y presentar al supervisor del servicio de vigilancia designado por el Ministerio, a la finalización del tercer mes de ejecución del servicio, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en el Ministerio. Así mismo elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Ministerio se lo solicite y un mes antes de finalizar el servicio de vigilancia.
 Solicitar la renovación de la licencia de funcionamiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, sesenta (60) días calendario antes del vencimiento de vigencia de la misma, y deberá remitir una copia de dicha solicitud al supervisor designado por el Ministerio. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de la licencia sin que se haya renovado por el prestador del servicio de vigilancia, se hará merecedor de las

sanciones legales a que haya lugar como consecuencia de esta omisión.

- Mantener actualizadas las licencias, certificaciones, autorizaciones y/o permisos ante las autoridades competentes, necesarias para el cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia y durante toda su vigencia.
- El prestador del servicio de vigilancia es responsable por los perjuicios que le cause al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el vencimiento de los permisos y licencias que le impidan prestar el servicio en las condiciones en que ha sido negociado.
- El Proponente para la prestación del servicio deberá contar con los siguientes elementos para el uso de sus mismos guardas:

EQUIPO	CANTIDAD
Horno microondas semi industrial y horno doméstico (para uso exclusivo del personal de vigilancia)	3
Greca pequeña con capacidad para 50 tintos (para uso exclusivo del personal de vigilancia)	2
Termo para tinto (para uso exclusivo del personal de vigilancia)	6
Caja fuerte para seguridad de todo el armamento y demás elementos que requieran custodia y seguridad.	1
Poncho impermeable (tipo gabardina). para el personal de guardas de seguridad de los puestos externos.	30
Impermeable de dos (2) piezas tipo moto para el personal de manejadores caninos.	16
Botas de caucho.	45 pares
Pitos	50
Radioteléfono portátil con sistema ID (identificador de llamada) (punto a punto) con doscientos (200) manos libres, batería de reserva. Los equipos deberán ser nuevos, para lo cual deberán anexar factura de compra y relación de estos, especificando, marca, referencia, modelo y número de serie.	64
Radio base con identificador no inferior a cinco (5) watios con su respectiva antena. Los radios base, debe ser instalados en el edificio San Agustín y en casas de Santa Bárbara, con el propósito de mantener una comunicación permanente con la central de radio de la empresa o para solicitar cualquier apoyo	2
Equipo Celular para comunicación directa y confidencial entre el supervisor jefe , supervisores y funcionario encargado de la	7

EQUIPO	CANTIDAD
seguridad por parte del Ministerio, con un plan mínimo de 300 minutos con servicio a otros operadores externos.	
Suministro de libros de minuta para los diferentes puestos, libros para el registro del movimiento de elementos para los diferentes puestos y libros para el registro del movimiento de vehículos para los puestos de las casetas y parqueadero,	La cantidad que sea necesaria en la ejecución del servicio.
Suministro de carpetas tamaño oficio, esferos, resaltadores, bisturís, tijeras, cinta trasparente para el personal de recepción y en general suministrar toda la papelería e insumos necesarios para la prestación optima del servicio.	Semestralmente
Diademas para las guardas operadoras del PBX consolas	6
Impresora multifuncional a color para documentos relacionados para la prestación del servicio con sus respectivos cartuchos cuando sean requeridos.	1
Silla metálica en cordobán para operar ascensores.	4
Espejos cóncavos para inspección de vehículos.	6
Linterna láser recargable	40
Tubo descargador para armas de 35 centímetros de diámetro como mínimo.	6
Caseta o garita nueva	1
Caniles metálicos de acuerdo con medidas reglamentarias, (uno por cada ejemplar canino y uno como depósito para alimentos).	15

NOTA: El proponente para la prestación del servicio deberá contar con los elementos relacionados anteriormente, los cuales deberán estar en buen estado y su suministro **no tendrán ningún costo para el Ministerio.** Dichos elementos serán propiedad del Proponente y serán retirados una vez finalice el servicio.

ANEXO 2
CAPACITACIÓNES ESPECIALIZADAS SUPERVISOR Y SUPERVISOR JEFE

CRITERIO El proponente que ofrezca un número mínimo de capacitaciones especializadas por año en seguridad para los supervisores y Supervisor jefe que utilice para la prestación del servicio, con una intensidad no inferior a seis (6) horas cada una, obtendrá un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos.	**Puntaje máximo**	**OFRECE SI/NO**
Tres o más capacitaciones por año	10 puntos	
Dos Capacitaciones por año	5 puntos	
Una Capacitación por año	3 puntos	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE_ _____
Nit _____
Nombre del Representante _____

ANEXO 3
COBERTURA ADICIONAL EN SMLMV – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente que oferte póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del Decreto 356 de 1994, que cuente con una cobertura en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes superior al mínimo exigido, obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:		**OFRECE SI/NO**
COBERTURA DE SALARIOS POR VIGENCIA	**PUNTOS**	
DE 401 A 600 SMLMV	2 PUNTOS	
DE 601 A 800 SMLMV	3 PUNTOS	
DE 801 A 1000 SMLMV	4 PUNTOS	
MÁS DE 1000 SMLMV	5 PUNTOS	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE_ _____
Nit _____
Nombre del Representante _____

ANEXO 4
COBERTURA ADICIONAL EN AMPAROS – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente que oferte póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos del Decreto 356 de 1994, que cuente con amparos adicionales a los mínimos exigidos, obtendrá puntaje de conformidad con la siguiente tabla:		**OFRECE SI/NO**
AMPAROS Y/O COBERTURAS ADICIONALES	**PUNTOS**	
POLIZA CON CUBRIMIENTO DE HURTO	2 PUNTOS	
POLIZA CON CUBRIMIENTO DE HURTO Y HURTO CALIFICADO	4 PUNTOS	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE_ _____
Nit _____
Nombre del Representante _____

ANEXO 5
MODELOS DE CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

MODELO 1

Fecha:

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____,

identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, **CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica que representamos ostenta la calidad de **emprendimiento y empresa de mujeres**, conforme a las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*. Para el efecto, cumple la condición prevista en el **numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, así:

DEFINICIONES	SI
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para el efecto, se deja constancia la siguiente distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:XXXX

Representante Legal **Revisor Fiscal o Contador**

MODELO 2

Fecha:

Los suscritos _____, identificado con la C.C. _____ y _____, identificado con la C.C. _____ en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador de _____, **CERTIFICAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica que representamos ostenta la calidad de **emprendimiento y empresa de mujeres**, conforme a las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*. Para el efecto, cumple la condición prevista en el **numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, así:

DEFINICIÓN	SI
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Entendiéndose como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	

Adicionalmente se señala de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

De igual manera se relaciona el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Y se anexa como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

Representante Legal

Revisor Fiscal o Contador

MODELO 3

Fecha:

La suscrita _____, identificad con la C.C. _____ en calidad de proponente _____, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ostento la calidad de **emprendimiento y empresa de mujeres**, conforme a las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*. Para el efecto, cumplo la condición prevista en el **numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, así:

DEFINICIÓN	SI
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	

Se aporta la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Firma Proponente

MODELO 4

Fecha:

El Suscrito _____, identificado con la C.C. en calidad de Representante Legal de_____, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que _____ ostenta la calidad de **emprendimiento y empresa de mujeres**, conforme a las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*. Para el efecto, cumple la condición prevista en el **numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, así:

DEFINICIÓN	SI
Asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Representante Legal

ANEXO 6
FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

REFERENCIA: Proceso de Contratación **MHCP-LP-01-2026**, cuyo objeto consiste en: "*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*"

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], cuyo objeto consiste en: "*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y canino, así como la operación de medios tecnológicos, para las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*"

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales, razón por la cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados colombianos del (100%) del total del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Por lo anterior para la acreditación y otorgamiento del puntaje adjunto lo siguiente:

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Adicionalmente, acepto que el cumplimiento de esta obligación será verificado por la supervisión, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, presentare mensualmente una declaración en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntare el soporte de la vinculación laboral del personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
[Firma del Proponente o de su representante legal]